

**PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, REEMPLAZANDO EN EL PLEBISCITO CONSTITUCIONAL DE SALIDA LA OPCIÓN “RECHAZO” POR LA OPCIÓN “REFORMA CONSTITUCIONAL”.**

Desde que en 2014, este parlamentario, siendo militante del partido de centroderecha Renovación Nacional, formó parte de la Bancada Transversal de Diputados por una Nueva Constitución, ha venido abogando por la necesidad imperiosa de tener una nueva Carta Marga que rijan los destinos de la Patria, devolviendo al pueblo chileno la dignidad que la Constitución de 1980 le robó.

Es por lo anterior que, con gran alegría de su parte, a partir del 18 de octubre de 2019, este parlamentario vio como los chilenos demostraron su cansancio con un modelo económico neoliberal basado en el abuso, la explotación, el endeudamiento y la destrucción del medioambiente. La multitudinaria manifestación social (aquella llevada a cabo a rostro descubierto y de manera pacífica, democrática y legítima) desembocó, con el correr del tiempo, en un acuerdo político nacional para consultarle a la ciudadanía si deseaba la redacción de un nuevo texto constitucional o, si por el contrario, quería mantener intacta la actual Constitución de 1980. Así pues, el 25 de octubre de 2020, el 78% de la ciudadanía se manifestó en las urnas (este parlamentario incluido) por la necesidad de redactar una Nueva Constitución.

Por desgracia, la Convención Constituyente mandatada por la ciudadanía para redactar la Nueva Constitución ha sido capturada por un grupo de constituyentes de izquierda radicalizada que, lejos de enfocarse en redactar un nuevo texto constitucional (como es el mandato que le confirió el pueblo chileno), se ha enfocado en desarmar nuestro país para pretender rearmarlo a su entera conveniencia, modificando de forma nunca antes vista nuestra identidad nacional y nuestra unidad territorial, entre otras cosas. Con ello, pasaremos de tener una Constitución de derecha neoliberal a tener una Constitución de izquierda progresista. De tener una Constitución para los chilenos, ni hablar. A ello se suma un grupo de constituyentes de derecha neoliberal que, no hay duda alguna, postularon e ingresaron a la Convención Constituyente con el objetivo de mantener intacto el *statu quo* y los privilegios de la clase dominante.

Ante esta disyuntiva, de tener que elegir entre *no cambiar nada y que todo siga igual* o bien *pasarle soplete a Chile y quemarlo todo*, la ciudadanía se ha visto enormemente confundida. *¿Aceptamos la Nueva Constitución y nos arriesgamos a saltar al vacío? ¿O la rechazamos, y nos conformamos con quedarnos tal cual hemos estado en los últimos 40 años?* Este parlamentario, en su contacto constante con la opinión ciudadana de la calle, ha podido darse cuenta que la gente no quiere ni lo uno ni lo otro. En efecto, los chilenos no quieren quemar Chile ni saltar al vacío, pero al mismo tiempo, tienen claro que las cosas no pueden seguir como han estado en las últimas cuatro décadas.

Frente a lo anterior, han surgido algunas voces políticas que proponen incluir en el plebiscito de salida, una tercera opción, que se sume a la de *“aprobar”* o *“rechazar”* el nuevo texto constitucional. A juicio de este parlamentario, esa idea, si bien está bien intencionada, abre la puerta a que, con la opción *“rechazo”*, la ciudadanía se vea obligada a tener que quedarse con la actual Constitución de 1980 tal como está, sujeta a pequeñas reformas políticas nada más. Es por ello que este parlamentario propone que, en reemplazo de la opción *“rechazo”*, se le plantee a la ciudadanía la opción de *“desechar el nuevo texto constitucional para proceder a reformar la Constitución de 1980 en aquellos temas que la gente exigió mayoritariamente en la calle en 2019”*. Un plebiscito realmente democrático no puede incluir una opción de rechazo así, sin más. Si la Nueva Constitución es descartada, debe serlo para proceder de inmediato a reformar profundamente la Constitución de 1980, pues la situación, tal como está, ya no da para más.



Por todo lo anterior, este parlamentario propone el siguiente Proyecto de Ley, que reforma el artículo 142 de la actual Constitución, a fin de reemplazar la opción “rechazo” por la opción “desechar para reformar la Constitución de 1980”, obligando, al mismo tiempo, al Presidente de la República y al Congreso Nacional, a iniciar de inmediato un proceso de profunda reforma constitucional, esta vez en los temas sobre los cuales la ciudadanía efectivamente se pronunció en octubre de 2019: derechos sociales (salud, educación, previsión social, servicios básicos), recursos naturales (agua dulce, mar, cobre, litio, bosques), endeudamiento, medioambiente, igualdad de género y pueblos originarios.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, vengo en presentar a este Congreso Nacional el siguiente Proyecto de Ley:

### **PROYECTO DE LEY**

**Artículo único:** Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el artículo 142 de la Constitución Política de la República:

1.- Reemplácese el texto actual del inciso séptimo por el siguiente:

*“En el plebiscito señalado, la ciudadanía dispondrá de una cédula electoral que contendrá la siguiente pregunta: “¿Qué desea hacer ante la propuesta de Nueva Constitución?” Bajo la cuestión planteada habrá dos rayas horizontales, una al lado de la otra. La primera de ellas, tendrá en su parte inferior la expresión “Aceptar” y la segunda, la expresión “Desechar, reformando la actual Constitución”, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia sobre una de las alternativa”.*

2.- Reemplácese el texto actual del inciso décimo por el siguiente:

*“Si en el plebiscito ratificadorio la ciudadanía se decantase por la opción de aceptar la Nueva Constitución, el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior, convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República. Dicho texto será publicado en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha. A partir de esta fecha, quedará derogada la presente Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 17 de septiembre de 2005”.*

3.- Reemplácese el texto actual del inciso duodécimo por el siguiente:

*“Si en el plebiscito ratificadorio la ciudadanía se decantase por la opción de desechar la Nueva Constitución para reformar la actual Carta Fundamental, el Presidente de la República, dentro de los siguientes tres meses a la comunicación de la sentencia de proclamación del plebiscito, enviará al Congreso Nacional un mensaje para una reforma constitucional que modifique o introduzca, a lo menos, los siguientes temas: derechos sociales, recursos naturales, endeudamiento, medioambiente, igualdad de género y pueblos originarios”.*

**GASPAR RIVAS SÁNCHEZ**

Diputado de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GASPAR RIVAS S.

---

